COMUNICADO DE ACEPTACIÓN CMC-008-2025

Anserma, Caldas, febrero 27 de 2025.

Señor:
JAIRO MONTOYA RESTREPO
Nit. 4574210-8
Anserma, Caldas

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Anserma, Caldas, ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación pública de mínima Cuantía No. 008-2025, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Las siguientes son las especificaciones y condiciones técnicas que se requieren contratar el municipio de Anserma, Caldas:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer se requiere que el contrato que se celebre cumpla con las condiciones que a continuación se relacionan:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	PRECIO
Bandas de caucho	Libra	$17.000
Bisturí grande	unidad	$1.000
Borrador de nata	unidad	$500
Caja de clips pequeño x 100 unidades	caja	$1.100
Caja de clips mariposa x 50 unidades	caja	$3.500
Carpeta legajadora carta	unidad	$700
Carpeta legajadora oficio	unidad	$800
Cartulina blanca tamaño carta	unidad	$400
Cartulina blanca tamaño oficio	unidad	$400
CD-R en blanco con funda	unidad	$2.000
Cera cuenta fácil	unidad	$2.800
Cinta de enmascarar x 18mm	unidad	$2.600
Cinta transparente delgada	unidad	$1.000
Cinta transparente ancha para empacar 48mm x 100 mts	unidad	$7.200
Colbón x kilo	unidad	$17.000
Cosedora	unidad	$12.500
Corrector en cinta	unidad	$3.000
DVD-R en blanco con funda	unidad	$2.000
Folder A-Z carta	unidad	$6.500
Folder A-Z oficio	unidad	$7.000
Fotocopias	unidad	$250
Gancho doble clip metálico grande	unidad	$1.000
Gancho legajador x 20 unidades	paquete	$3.700
Grapa estándar galvanizada x 5.000 unidades	caja	$4.000

Huellero	unidad	$3.500
Lapicero negro	unidad	$700
Lapiceros retráctil negro	unidad	$1.000
Lápiz corrector	unidad	$1.400
Lápiz número 2hb	unidad	$700
Libro de actas 200 folios	unidad	$21.000
Marcador borrable surtido	unidad	$2.200
Marcador negro permanente punta fina	unidad	$3.500
Marcador permanente surtido	unidad	$2.200
Notas adhesivas estándar 100 hojas 7.5x7.5 cms colores surtido	unidad	$2.200
Papel fotocopia 75 grs, carta x 500 hojas	resmas	$21.000
Papel fotocopia 75 grs, oficio x 500 hojas	resmas	$28.000
Pegante en barra 40grs	unidad	$4.800
Perforadora	unidad	$9.500
Piola # 18 x madeja	unidad	$5.200
Regla plástica de 30 cms	unidad	$1.200
Resaltadores surtidos	unidad	$2.000
Sacagancho	unidad	$2.500
Sacapuntas metálico	unidad	$500
Separadores adhesivos (banderitas)	paquete	$2.000
Sobre manila carta	unidad	$200
Sobre manila oficio	unidad	$300
Tijeras oficina grande	unidad	$5.400
Tinta para sellos	unidad	$5.000
Argollados	unidad	$6.000
Cajas chinches	Caja	$1.200
Micropuntas	Unidad	$1.500
Papel bond	Pliego	$500
Impresión a blanco y negro	unidad	$500
Impresión a color	unidad	$1.000

Nota: La administración municipal opta por el modelo de monto agotable, dado a que la dinámica de consumo de elementos es variable y diversa, haciendo difícil el cálculo en cuanto a consumo de estos elementos, los valores ofertados por los proponentes no podrán exceder los señalados por la entidad en el promedio.

Iva incluido, impuestos, transporte y demás gastos serán asumidos por el contratista

Los productos deben ser certificados, etiquetados y sellados, no se admitirán productos reempacados ni aquellos reconocidos como marca propia o de producción casera.
El proveedor de los elementos deberá disponer de los elementos al momento en el cual la almacenista municipal realice previa solicitud.
Los elementos suministrados exigidos por la entidad deberán ser entregados en el municipio de Anserma Caldas, en el día, hora y lugar que autorice el supervisor o quien haga sus veces.

1. Suministrar los elementos de calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
2. Suministrar los elementos en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.
3. La entrega de los elementos se debe realizar en las instalaciones de la Alcaldía Municipal a más tardar un día hábil siguiente a la solicitud realizada por el Supervisor del contrato.
4. Cambiar por su cuenta y riesgo los elementos que resulten defectuosos o en mal estado. e. Los elementos entregados una vez sean facturados deberán obedecer a los valores unitarios establecidos en la oferta económica.

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas:

a) **ESTAMPILLA PRO – CULTURA:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere;

b) **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere

c) **TASA PRO-DEPORTE:** de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 015 de noviembre 28 de 2023, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.

d) **ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 002 del 25 de enero de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES, HACIA EL TERCER MILENIO”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.

e) **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIA:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 003 del 25 de enero de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato

por concepto de la estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.

f) **ICA** Retención Industria y Comercio 5*1000

CUARTA: **VALOR:** El valor estimado es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000)** incluido IVA y todos los demás impuestos y costos que derivan de la suscripción del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las actividades derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato; adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral.

De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Rubro **2.1.2.02.01.003,** Certificado de disponibilidad presupuestal No 00129 del 30 de enero de 2025.

SEPTIMA: **GARANTÍAS**: Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna.

OCTAVA: PLAZO: Plazo del contrato será desde la firma del acta de incio y hasta el 31 de diciembre de 2025

NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

DECIMA: SUPERVISOR: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Direccion Administrativa y Talento Humano, quien deberá cumplir con las funciones que la ley establece.

DECIMA PRIMERA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

CARLOS ANDRÉS GIRALDO GÓMEZ
Secretario de Tránsito, Movilidad y Espacio Público
Con funciones de Alcalde Encargado

R/ Jaime Andrés Ramírez López-
Profesional especializado